
CUADERNILLO: CU/JDC/016/2022.

PARTE ACTORA: FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO Y OTROS.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/020/2022 Y ACUMULADOS JDC/021/2022,
JUN/006/2022, JUN/007/2022, JUN/008/2022 Y
JUN/009/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a treinta de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que el pasado veinticinco de agosto siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia emitida el veinticuatro de agosto del año en curso por esa Sala Superior en el expediente SUP-REC-361/2022 y acumulados, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente JDC/020/2022 y acumulados JDC/021/2022, JUN/006/2022, JUN/007/2022, JUN/008/2022 y JUN/009/2022. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado a Jorge Francisco López Rodríguez, en su calidad de actuaria de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre la resolución al cuadernillo CU/JDC/016/2022 y copia simple del presente acuerdo a los cuadernillos CU/JDC/018/2022, CU/JRC/014/2022, CU/JRC/015/2022, CU/JRC/016/2022 y CU/JRC/017/2022, los cuales contienen el asunto acumulado de la citada resolución, haciéndolo del conocimiento a quienes integran el Pleno, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----